 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 - 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

De acuerdo con el trámite establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procede a efectuar la publicación del radicado número S2024085910 de 28 de mayo de 2024 contentivo de la Notificación por Aviso de la Resolución número 1004 de abril 29 de 2024 "Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos dineros a la ex servidora pública de la Secretaría Distrital de Integración Social, señora Evelyn Catalina Giraldo Olano", teniendo en cuenta que no fue posible su entrega en la dirección registrada en hoja de vida de la destinataria Calle 152A No.136A 45, tal y como da cuenta el informe de envío emitido por la Oficina de correspondencia que también hace parte de esta publicación.

La presente publicación se realiza en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días a partir del veintisiete (27) de junio de 2024 siendo las 7:00 a.m. hasta el cuatro (4) de julio de 2024 siendo las 4:30 p.m.

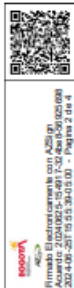
LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO


HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta X
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro __ ()

Se publica el presente aviso, con copia del radicado número S2024085910 de 28 de mayo de 2024 contentivo de la Notificación por Aviso de la Resolución número 1004 de abril 29 de 2024 "Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos dineros a la ex servidora pública de la Secretaría Distrital de



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Integración Social, señora Evelyn Catalina Giraldo Olano", de la Resolución 1004 de abril 29 de 2024 y de la constancia de devolución emitida por la Oficina de Correspondencia de la SDIS.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy veintisiete (27) de junio de 2024 siendo las 7:00 a.m.

MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TÉLLEZ

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy cuatro (4) de julio de 2024 siendo las 4:30 p.m.

MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TÉLLEZ

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano



Firmas Electrónicas con ASESIGN
2024-06-20T15:30:03.00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO PUBLICACION AVISO EVELYN CATALINA
GIRALDO OLANO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

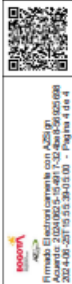
Id Acuerdo: 20240625-154917-324be8-56925698 Creación: 2024-06-25 15:49:17
Estado: Finalizado Finalización: 2024-06-25 15:55:38

Firma: Subdirectora de Gestión y Desarrollo del talento Humano

MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ
51967645
modiaz@sdis.gov.co
Subdirectora de Gestión y Desarrollo Del Talento Humano

Elaboración: Profesional Especializado SGDTH

Maritza Edith León Peña
#2036232
MLeon@sdis.gov.co
Profesional Especializado 222-21
Secretaria Distrital de Integración Social



Arrendo El Distrito de Integración Social
2024-06-25T15:55:38.000 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
FORMATO PUBLICACION AVISO EVELYN CATALINA GIRALDO OLANO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20240625-154917-324be8-56925698		Creación: 2024-06-25 15:49:17	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-06-25 15:55:38	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maritza Edith León Peña MLEon@sdis.gov.co Profesional Especializado 222-21 Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-06-25 15:49:38 Lec.: 2024-06-25 15:50:03 Res.: 2024-06-25 15:50:11 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ mcdiazt@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo Del	Aprobado	Env.: 2024-06-25 15:50:11 Lec.: 2024-06-25 15:55:24 Res.: 2024-06-25 15:55:38 IP Res.: 190.27.1.150

Escanee el código para verificación



RESOLUCIÓN No.1004 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

“Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos dineros a la ex servidora pública de la Secretaría Distrital de Integración Social, señora Evelyn Catalina Giraldo Olano”

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9o. de la Ley 489 de 1998, el artículo 11 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 1º numeral 4º de la Resolución 1603 del 26 de septiembre de 2018, Resolución de nombramiento No.0524 de febrero 22 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1066 de 2006 *“Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”* estableció disposiciones para la gestión del recaudo de la cartera aplicables a todas las entidades públicas que de manera permanente tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos.

Que el artículo 2º de la citada Ley definió las obligaciones a cargo de las entidades públicas con cartera a su favor, dentro de las cuales, el numeral 1º precisa: *“establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera (...).”*

Que, de conformidad con el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Alcalde Mayor es el representante legal del Distrito Capital y junto con el secretario (a) o jefe (a) de Departamento Administrativo correspondiente constituyen el Gobierno Distrital, según lo establecido en el artículo 53 del mismo Estatuto.

Que el Decreto Distrital No.289 de 2021 estableció el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital No.289 de 2021 estableció que el ámbito de aplicación del reglamento interno de recaudo de cartera del Distrito Capital le corresponde a *“(...) las entidades y organismos de los sectores Central y Localidades de la Administración del Distrito Capital, que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de éstas tengan que recaudar rentas o caudales públicos.*

(...)”

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



W



Continuación de la resolución No. 1004 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos dineros a la ex servidora pública de la Secretaría Distrital de Integración Social, señora Evelyn Catalina Giraldo Olano"

Que el artículo 89 del Acuerdo No 257 de 2006 establece que la Secretaría Distrital de Integración Social es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que el literal a) del artículo 10 del Decreto Distrital No.289 de 2021 establece que, las facultades de cobro persuasivo de las obligaciones no tributarias se sujetarán a las siguientes reglas: "(...) La competencia para adelantar las actividades de cobro persuasivo estará a cargo de la entidad del sector central o localidad acreedora que expide el título ejecutivo; no obstante, la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda podrá asumir esta competencia, de manera gradual y selectiva, previa realización de los respectivos estudios técnicos."

Que el artículo 4o del Decreto Distrital No.289 de 2021 establece que "Constituye título ejecutivo todo documento expedido por la autoridad competente, debidamente ejecutoriado que impone, a favor de una entidad pública, la obligación de pagar una suma líquida de dinero y que presta mérito ejecutivo cuando se dan los presupuestos contenidos en la ley. Se incluyen dentro de este concepto los documentos previstos como título ejecutivo en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011.

Para el cobro de las rentas o caudales públicos, la entidad distrital acreedora será la responsable de constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible. . (...)"

Que mediante Resolución número 0454 del 16 de febrero de 2024 se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales en la Secretaría Distrital de Integración Social a **EVELYN CATALINA GIRALDO OLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.000.571.998

Que, en la misma resolución, se dispone lo siguiente:

"Artículo 11. Remítase las piezas procesales pertinentes a la dependencia competente de la Secretaría Distrital de Integración Social para que, de conformidad con sus funciones, ordene el adelantamiento del cobro persuasivo en contra de la **exservidora Evelyn Catalina Giraldo Olano**, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.000.571.998**, por la suma de dinero que termina adeudando a la entidad por cuantía de un millón doscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y seis pesos (\$1.243.176) M/Cte., así mismo, para que adelante el respectivo cobro por jurisdicción coactiva por la misma cuantía en la eventualidad que fracase el cobro persuasivo." (Sic).





Continuación de la resolución No. 1004 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

“Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos dineros a la ex servidora pública de la Secretaría Distrital de Integración Social, señora Evelyn Catalina Giraldo Olano”

Que, en virtud de lo anterior, se puede determinar que la ex servidora pública de la Secretaría Distrital de Integración Social **EVELYN CATALINA GIRALDO OLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.000.571.998**, adeuda a la Secretaría Distrital de Integración Social la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SESIS PESOS M/CTE (\$1.243.176)**, de conformidad con la liquidación reportada por la Oficina de Nómina y Prestaciones Sociales - Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social.

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar a la ex servidora pública de la Secretaría Distrital de Integración Social, señora **EVELYN CATALINA GIRALDO OLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.000.571.998**, el reintegro de la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SESIS PESOS M/CTE (\$1.243.176)**, los cuales deberán consignarse a órdenes de la Secretaría Distrital de Integración Social, previa remisión del respectivo formato para pago en una sucursal del Banco de Occidente.

PARAGRAFO. La no cancelación de la suma de dinero indicada en el presente artículo por parte de la obligada, dentro del término allí indicado, generará la obligación de pagar la indemnización por mora de que trata el artículo 9o de la Ley 68 de 1923, en el proceso de cobro coactivo.

Artículo 2. En firme la presente resolución, adelantese el cobro persuasivo en el término de cuatro (4) meses, en aras a conseguir el pago de la obligación. Si no fuere posible el pago de la obligación, remítase a la Oficina de Cobro No Tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda, para el respectivo cobro coactivo.

Artículo 3. Notificar el contenido de este proveído a la interesada, advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de éste, ante la Secretaría Distrital de Integración Social, debidamente motivado.



Continuación de la resolución No. 1004 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

“Por medio de la cual se ordena el reintegro de unos dineros a la ex servidora pública de la Secretaría Distrital de Integración Social, señora Evelyn Catalina Giraldo Olano”

Artículo 4. Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, para que se adelante el cobro persuasivo y, al Área de Historias Laborales de esta Secretaría, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Maritza Edith León Peña - Profesional Especializado SGDTM
Revisó: Iris María Córdoba Dávila - Profesional Especializado SGDTM
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Yordy Jacobo Real Salinas - Profesional Especializado DGC

